



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de setiembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 105-05/2022-DE-HCLLH/MINSA, la Resolución Administrativa 144-09-UP-HCLLH-2022/MINSA, el Memorando N° 566-2022-DE-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-05/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha de mayo de 2022, se designó al servidor público nombrado Lic. Hugo Maximo Alvarado Espichan, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, por su parte, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas; el artículo 4° de la Ley clasifica al personal del empleo público;

Que, por otro lado, la primera disposición complementarias final la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva de Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, precisa que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, ese sentido, mediante Resolución Secretarial N° 102-2022/MINSA de fecha 17.05.2022 se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, lo cual se puede advertir que la jefatura de la Oficina de Administración cuenta con denominación del órgano o unidad orgánica con clasificación **SP-DS**, con número de correlativo (CAP-P N° 0043) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, ahora bien, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal del Sector Público precisa en su numeral 11.2 del artículo 11° Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2° del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como para el personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-09-UP-HCLLH-2022/MINSA de fecha 23 de setiembre de 2022, se resolvió aprobar el Cese Definitivo por límite de edad, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2022, a don Hugo Máximo Alvarado Espichan, identificado con DNI N° 09012707, con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel STA, de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dándole las gracias por los servicios prestados al estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, se ha delegado a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y **Hospitales del Ministerio de Salud**, entre otros, la facultad de emitir actos resolutivos de designación en cargo de confianza;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 566-09/2022-DE-HCLLH/MINSA, la Dirección Ejecutiva ha visto por conveniente designar al Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, como Jefe de la Oficina de Administración, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2022, bajo la modalidad de CAS Funcionario;



Que, respecto a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por consiguiente, el acto resolutivo que disponga la aprobación de la designación del Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2022, no lesiona derechos fundamentales, ni intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros existiendo el hecho justificativo para su aprobación;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente y siendo facultad del Titular de la entidad, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, designando las funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan, bajo CAS Funcionario, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2022;

Con la visación de Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° del literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06.01.2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en el Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de funcionarios y/o Directivos de confianza de libre designación y remoción del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con eficacia anticipada al 19 de setiembre de 2022, al siguiente servidor:



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 023-09/2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Nombres y Apellidos	Cargo	CAP-P Nº	Unidad Orgánica
Lic. Hugo Máximo Alvarado Espichan	JEFE/A DE OFICINA	0043	Oficina de Administración

Artículo 2º.- DISPONER a la Unidad de Personal que realice la formalización del contrato del mencionado servidor.

Artículo 3º.- DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a la Unidad de Personal de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

Artículo 4º.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de transparencia Estándar efectuar la publicación del presenta acto resolutivo en la página web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

FHPA/JRVY

C.c

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Interesados
- () Asesoría Jurídica
- () Archivo